ESTUDIO PREVIO			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	78111800 78101800	
Tipo de Presupuesto Asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicios de transporte de pasajeros, carga y animales		
Código BPIN No.	NO APLICA		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Dependencia solicitante:	Dirección Administrativa y Talento Humano		
Tipo de Contrato:		**Otro:**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)			
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de La Entidad. Teniendo en cuenta *el Decreto Ley 1567 de 1998,* "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado*", en su artículo 20 establece que* "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear*;* mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. *"* Así mismo*,* la mencionada disposición señala en su parágrafo único que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias y adicionalmente basándose en la Ley 1857 de julio 26 de 2017 por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones, en el artículo 6° señala: *Día Nacional de la Familia*. *Declárese el 15 de mayo de cada año. Como el "Día Nacional de la Familia".* La Alcaldía Municipal de Anserma Caldas, a través de la Dirección Administrativa y de Talento Humano y con base a lo establecido en el Plan de Bienestar Social y Estímulos, busca contribuir al desarrollo integral y social de sus empleados y gestionar el cumplimiento de la legislación vigente, en especial la Ley 1857 de 2017. Por tal motivo, es necesario promover la integración y la recreación entre		

	los empleados y sus familias, y al mismo tiempo generar un sentido de pertenencia y compromiso por parte de los servidores. Con base en lo expuesto, El Municipio de Anserma Caldas en sesión del Comité de Bienestar del Empleado, se establecieron las actividades de bienestar que se van a realizar durante el semestre, es así que en el acta del día 27 de febrero se definió lo siguiente: *"ACTA N°1COMITÉ DE BIENESTAR 27 de febrero de 2025* *Por otro lado, se acordó unir las celebraciones del Día de la Madre y el Día del Padre en una única celebración del Día de la Familia. Para esta ocasión, se propuso la realización de un pasadía en Centro recreativo de la caja de compensacion. El valor de esta actividad dependerá de la categoría de afiliación de cada participante; en caso de no estar afiliado, el costo aproximado será de $30.000 pesos, más el valor del transporte.* *Para organizar esta actividad, se llevará a cabo una preinscripción con el fin de validar el número de asistentes y conocer cuántos de ellos están afiliados. Asimismo, se extiende la invitación a los contratistas, quienes asumirán el valor del paquete. Por parte del Comité de Bienestar, se acordó subsidiar el costo del transporte*.(…)" Con base en lo expuesto, el municipio procederá a través de la Caja de Compensación a la cual están afiliados sus empleados a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la actividad propuesta, evento que se plantea que se realice en el Centro Vacacional La Rochela ubicado en el Municipio de Palestina Caldas y que pertenece a la Caja de Compensación. Es por ello que se debe realizar un proceso de contratación que permita garantizar el transporte ida y regreso para el traslado de los empleados y algunos miembros de sus familias al centro vacacional donde se tiene programada la actividad; el servicio de transporte se debe prestar en óptimas condiciones de seguridad y comodidad y se debe prestar a través de una empresa que tenga la capacidad operativa, administrativa y que cuente con la habilitación por parte del Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte de pasajeros, esto según lo dispuesto en el Decreto 348 del 25 de febrero de 2015.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Contratar la prestación del servicio de transporte para el del personal de la Alcaldía para llevar a cabo la celebración del Día de la Familia de conformidad con lo establecido en el comité de bienestar de la entidad.

<table>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>
El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Item</th><th>Código Producto</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78111800 78101800</td><td>Servicios de transporte de pasajeros, carga y animales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1- Contar con vehículos para transportar de forma simultánea a 140 personas.

2- Los vehículos que se pongan a disposición deben contar con la totalidad de los permisos, autorizaciones y documentación necesaria (SOAT vigente, revisión técnico mecánica).

3- La empresa o la persona natural debe tener póliza de responsabilidad civil extracontractual para prestar el servicio.

4- Deben contar con la resolución de habilitación para el transporte de pasajeros emitida por el Ministerio de Transporte.

5- El servicio debe ser prestado el día 15 de mayo del presente año para el traslado del personal de la entidad y sus familias desde La Plaza Jorge Robledo del Municipio de Anserma hasta el Centro Vacacional la Rochela en el Municipio de Palestina y regreso al Municipio de Anserma Plaza Jorge Robledo, la salida será a las 7:30 am y el regreso a las 5:00 pm.

6- Los vehículos deben contar con los kits de carretera correspondientes, además del respectivo botiquín.

7- El contratista debe garantizar que los conductores de los vehículos cuentan con la licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente.

8- Los costos que se pudieran generar por concepto de comparendos por infracciones de tránsito durante la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista.
</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse</td></tr>
</table>

	al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, el monto de la cotización será asumido completamente por parte del contratista. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud, a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016. 3. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma, Caldas. 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO-CULTURA, originado en el contrato y sus adicciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere, c) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de Noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PRO DEPORTE Y RECREACION. d) ESTAMPILLA “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES”: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional con Sede Manizales. f) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 023 de Noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla para la justicia Familiar. 7. Retención del ICA 5*1000.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	**A)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor convenido en este contrato. **B)** Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. **C)** Facilitar al **CONTRATISTA,** lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Formular al **CONTRATISTA** cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso y las característica del servicio a contratar, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad de conformidad a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece, “la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de Cuatro Millones Novecientos mil pesos ($4.900.000.oo), dado que el valor de las cotizaciones multiplicado por el número de personas oscila $4.193.000.oo y 4.900.000.oo incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes rubros:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios de apoyo n.c.p.</td><td>D.A.T.H</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$ 28.470.000.oo</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 28.470.000.oo</td></tr>
</table>
Para obtener el valor del contrato se solicitaron cotizaciones a personas jurídicas que tienen dentro de su objeto social o mercantil la capacidad para ejecutar el futuro contrato, las cuales se relacionan a continuación y se anexan al proceso:

<table>
<tr><th>COTIZACIONES</th><th>VALOR POR PERSONA</th></tr>
<tr><td>Cotización 01 SAMITOURS Agencia de Viajes</td><td>$29.950</td></tr>
<tr><td>Cotización 02 De Vacaciones</td><td>$35.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00107 del 29 de enero de 2025.

<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCÓN</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.1.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 28.470.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.

a. Aspecto legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona jurídica, capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</td></tr>
</table>

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

b. **Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación

del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar sus servicios profesionales cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de transporte requerido de la forma más eficiente y adecuada para realizar el traslado de los servidores públicos, con seguridad, y garantizando el bienestar de los mismos, para llevar a cabo la celebración del Día de la Familia del personal vinculado a la Administración municipal, hasta el Centro Vacacional la Rochela"

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
ATG219-2024	Régimen Especial	Convocado	E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL ADSCRITO A LA ENTIDAD A FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL - DIA DE LA FAMILIA VIGENCIA 2024 POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SDER.	Santander: Mogotes	$3,000,000
CA-015-2024	Régimen Especial	Convocado	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA VALLE	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA DIRIGIDO	Valle del Cauca: Candelaria.	$1,260,000

				AL PERSONAL ADSCRITO A LA PLANTA DE CARGOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA Y SU NÚCLEO FAMILIAR		

Los precios de referencia para la consolidación del presente prepuesto se determinaron, mediante la solicitud de 2 cotizaciones presentadas, con el fin de corroborar la realidad de precios actuales en relación con las contrataciones anteriores, permitiendo reflejar con más precisión y realidad económica de los gastos a incurrir según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00107 del 29 de enero del 2025.

Así, el valor estimado del contrato se estableció realizando consultas a prestadores del servicio de transporte de turismo en Chiva ida y regreso.

COTIZACIONES	VALOR POR PERSONA
Cotización 01 SAMITOURS Agencia de Viajes	$29.950
Cotización 02 De Vacaciones	$35.000

Con lo anterior, se pudo establecer que el valor de las cotizaciones oscila por persona entre Veintinueve mil novecientos cincuenta pesos **($29.950)** y Treinta y cinco mil pesos **($35.000),** para un valor total que oscila $4.193.000.oo y 4.900.000.oo

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

	De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica. • Propuesta económica • Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato. • Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato. • Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica. • Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Contar con resolución de habitación para prestar el servicio de transporte de pasajeros expedida por el Ministerio de Transporte. • Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual para la prestación del servicio de transporte. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal.

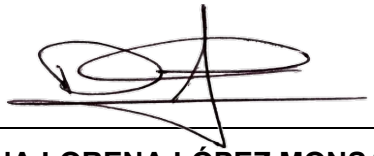
	• Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. • Contar con Domicilio, Sucursal o Sede en el Municipio de Anserma Caldas. • Certificados que Acrediten Perfil y experiencia del proponente. • Certificaciones y documentos Numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Anserma Caldas a través de la secretaria de Hacienda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: **PERSONA NATURAL:** • Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación del servicio de transporte de pasajeros. • Con capacidad y experiencia en transporte de pasajeros, que se acreditarán por lo menos con dos o más contratos que en la sumatoria de igual o superior al valor del presente proceso. **PERSONA JURÍDICA:** • Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación del servicio de compraventa de prendas de vestir y calzado • Con capacidad y experiencia en de compraventa de elementos de prendas de vestir y calzado, que se acreditarán por lo menos con dos o más contratos que en la sumatoria de igual o superior al valor del presente proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Experiencia en contratar los servicios logísticos de transporte público y/o de turismo necesarios para el desarrollo de las actividades de bienestar institucional, que se acreditarán por lo menos dos o más contratos que la sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

<u>DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</u>

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td colspan="2">En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta de conformidad a los criterios definidos por el decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td colspan="2">La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td colspan="2">Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td colspan="2">El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:</td><td>Elizabeth Bedoya González</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>24.398.214</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Directora Administrativa</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Dirección Administrativa y de Talento Humano</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">No aplica</td></tr>
</table>

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta 17 de mayo de 2025.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ELIZABETH BEDOYA GONZÁLEZ**	**DIANA LORENA LÓPEZ MONSALVE**
CARGO:	Directora Administrativa	Jefe Oficina Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específi	Inter	Ejecuc	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las	Permanente

	co	no	ión		adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato						modificaciones contractuales									demás personas que manejan información a fin de canalizar		
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf